



Montevideo, 27 de octubre de 2020

Visto: que a la fecha se ha cubierto el déficit para el presente ejercicio de las partidas de Progresivo Docente, Antigüedad No Docente y otras partidas de retribuciones personales.

Considerando: los intercambios de rubros y financiación aprobados por el Sr. Rector el 22/06/2020 y el 03/08/2020 (Resoluciones del CDC N°40 de fecha 06/07/2020 y N°22 de fecha 07/09/2020) y lo acordado en la Comisión Programática Presupuestal de fecha 26/10/2020.

Atento: a lo dispuesto por el literal e) del Artículo 26 de la Ley Orgánica.

El Rector resuelve:

1. Reintegrar el monto de \$ 20.777.812 a su financiación original.
2. Encomendar a la Dirección General de Administración Financiera y a la Dirección General de Planeamiento a realizar los intercambios de rubros y financiación a efectos de reintegrar los fondos a la partida original.
3. Cometer a la Dirección General de Administración Financiera la realización de las trasposiciones de crédito necesarias y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva en el Sistema Integrado de Información Financiera.
4. Dar cuenta al Consejo Delegado de Gestión.

Prof. Rodrigo Arim

Rector

Rectorado

Av. 18 de Julio 1824, piso 1 - C.P. 11200 - Montevideo, Uruguay
Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901
rector@rectorado.udelar.edu.uy